



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

Contrato Abierto para la prestación del servicio de elaboración de impresos de uso en reproducciones gráficas para el ejercicio 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A DE C.V.**", en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- César Martínez Rioja, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la elaboración de impresos de uso en reproducciones gráficas, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000776263-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-007-2017** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1 quinto párrafo, 26 fracción III, 26 Bis Fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con una Entidad Paraestatal perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.8.- Con fecha 15 de diciembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- En caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 12,769 de fecha 01 de marzo de 1960 otorgada ante la fe de la Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el número 32 a fojas 57 volumen 468, libro tercero, bajo la denominación Encuadernación Progreso, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública 156,158 de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 de esta Ciudad, Don Mario Monroy Estrada; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el número 32 a fojas 57 volumen 468, libro tercero; se hizo constar el cambio de denominación a "Impresora y Encuadernadora Progreso", Sociedad Anónima de Capital Variable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

II.3.- Es un empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, según consta en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

II.4.- Se encuentra representada, para la celebración de este Contrato por José Rafael Rodríguez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,466 de fecha 17 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio en folio mercantil número 4687* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la edición, impresión, encuadernación y publicación de libros, folletos y revistas y cualquier actividad relacionada con las artes gráficas.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IEP921123J76**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta por sí para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta por sí para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato **"EL PROVEEDOR"**, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en San Lorenzo número 244, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09830, Ciudad de México, teléfono 5970-2600, Fax: 59702641, correo electrónico: gerencia.administración@iepsa.gob.mx subgerencia.comercial@iepsa.gob.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Elaboración de Impresos de uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo por la cantidad de **\$12,220,847.54 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$30,552,118.84 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- “EL INSTITUTO” realizara el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato una vez que el área técnica y administradora del contrato, reciba y constate que los materiales impresos se realizaron a su entera satisfacción con base en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y los requerimientos técnicos especificados en las ordenes de trabajo.

Una vez que el administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma del servicio, enviara mediante oficio, una copia de las ordenes de trabajo constancia de entrega a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, manifestando su conformidad con los servicios para que dicha Coordinación de inicio al trámite de pago.

No podrán pactarse adelantos y el pago se cubrirá a servicio devengado de conformidad con las Órdenes de trabajo y previa validación de los productos entregables por el Área de Reproducciones Gráficas, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) haya sido presentada por **“EL PROVEEDOR”** para pago en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios de impresos prestados, número de proveedor, número de contrato, en su caso.

El trámite de pago se iniciara con:

La entrega en el Área de Reproducciones Gráficas de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada del Hueso s/n esquina Calzada de las Bombas, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México, de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de los siguientes documentos:

- Original y 2 (dos) copias del CFDI que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, RFC IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600 Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.
- Original y 2 (dos copias) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación: tal efecto, se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en horario comprendido de les 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la institución bancaria: Banorte, BBVA Bancomer SA, HSBC, S.A. a Scotiabank Inverlat, SA
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Numero de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial pare actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

Página 6 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del **“Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados Para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>.”

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso el titular del Área requirente, deberá

Página 7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a los términos establecidos en el mismo:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Los materiales impresos deberán ser entregados a **“EL INSTITUTO”** en el lugar o lugares que este especifique en las diferentes órdenes de trabajo.

En caso de requerirlo **“EL INSTITUTO”**, sin obligación adicional para este y al mismo precio pactado inicialmente, previo acuerdo de las partes, **“EL INSTITUTO”** podrá modificar el lugar de entrega de los impresos, sin que esto signifique un incremento del número de lugares de entrega.

CONDICIONES DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá dar contestación a la orden de trabajo con desglose del monto por contraprestación de los servicios solicitados, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la elaboración de los materiales que **“EL INSTITUTO”** requiera, en la fecha fijada en cada orden de trabajo que contenga las especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá desarrollar el impreso correspondiente.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, durante la vigencia del servicio, **“EL INSTITUTO”**, por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

conducto del Área de Reproducciones Gráficas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** las muestras de los materiales objeto de impresión, mismas que serán evaluadas conforme a las especificaciones técnicas de la orden de trabajo.

“EL INSTITUTO”, a través del personal que al efecto designe la División de Servicios Complementarios, podrá realizar verificaciones físicas en las instalaciones de producción del prestador de servicios para constatar que los mismos guarden las especificaciones técnicas contenidas en cada solicitud de servicio.

DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Una vez hecha la entrega de los materiales, el administrador del contrato deberá cerciorarse de que los mismos fueron entregados conforme a las especificaciones de la orden de trabajo y Anexo Técnico correspondientes, en esta orden de trabajo la División de Servicios Complementarios y/o el Área de Reproducciones Gráficas asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello correspondiente a la Unidad, ya sea aceptando el servicio y dándolo por recibido, o bien señalando detalladamente los rubros de incumplimiento, errores y/o deficiencias.

Mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** no lo tendrá por cumplido y consecuentemente no procederá a realizar pago alguno.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los

Página 10 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** y/o **"EL PROVEEDOR"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
4. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **"LAS PARTES"** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.- **"LAS PARTES"** convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de adquisición de bienes o que se relacione con el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de **“LAS PARTES”**, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Cotización, Acta de Adjudicación”

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 12 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A DE C.V."



JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CÉSAR MARTÍNEZ RIOJA
Jefe del área de Reproducciones Gráficas


AA/LNC/JCB/DGP

2011
10/10/11
10/10/11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M1081**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0122

FOLIO: 0000776263-2017

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF NO. 12201 REC EL 08/12/2017 CON LA FINALIDAD DE CONTRATAR Y PAGAR EL "SERV DE IMPRESION DE DOCUMENTOS VARIOS Y DE FORMAS MEDICO - ADMINISTRATIVAS". NECESARIO DE PARA ABASTECER LA DEMANDA NAC A DELEGACIONES, UMAE'S Y USUARIOS DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboracion: 13/12/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,552,118.84
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values are mostly 0.0, with 30,552.1 in the DIC column of the second row.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):
Circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M1081**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Partida	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Cantidad	
					Miníma	Máxima
1	REGISTROS CLÍNICOS, TRATAMIENTOS Y OBSERVACIONES DE ENFERMERÍA (4-30-61/86). TAMAÑO CARTA. ORIGINAL. PAPEL BOND 36 KG. IMPRESION EN COLOR NEGRO. LINEA EN ROJO O NEGRO REMARCADO. CON REVERSO.	HJA	1	HJA	1,987,572	4,969,000
2	NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCION (4-30-128/72). TAMAÑO CARTA. ORIGINAL. PAPEL BOND 36 KG. IMPRESION COLOR NEGRO. CON REVERSO.	HJA	1	HJA	4,211,581	10,529,000
3	SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO (4-105-2001). JUEGO DE ORIGINAL Y UNA COPIA BOND COLOR BLANCO DE 36 KG. COLOR BLANCO DE 29 KG. TAMAÑO MEDIA CARTA CABEZA-CABEZA, A UNA TINTA EN COLOR NEGRO SUPERIOR DE 1.5 CMS. BLOCKS, CON 500 JUEGOS EN CADA BLOCK.	BLK	500	JGO	9,306	23,270
4	REGISTRÓ DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD (RAIS-012007), ORIGINAL TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 36 KILOGRAMOS, CON IMPRESION EN ANVERSO Y REVERSO CABEZA-CABEZA EN TINTA COLOR VERDE OPTICO, SIN ENCUADERNAR.	PZA	1	PZA	2,116,973	5,292,500
5	NOMINA DE SUELDOS (T-10), TAMAÑO MEDIA CARTA, 8.5 X 5.5 PULGADAS (21.5 X 14 CM); PAPEL BOND BLANCO DE 90 G/M2, IMPRESO EN ANVERSO Y REVERSO, TINTA VERDE PANTONE 354, CABEZA CON CABEZA; CAJA CON 5,000 HOJAS. PRESENTACION: UNIDAD DE MEDIDA, HOJA CANTIDAD 1; TIPO, HOJA.	HJA	1	HJA	6,424,320	16,100,000



Partida	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Cantidad por Presentación	
					Mínima	Máxima
6	ETIQUETA ENGOMADA "ADMINISTRACION DE SOLUCIONES", FILORROJO DE 6.5 X 9.5 CM ORIGINAL IMPRESION EN TINTA COLOR NEGRO, FILO ROJO DE 5 MMEN LOS 4 LADOS	RLL	2000	PZA	3,986	9,965
7	ETIQUETA ENGOMADA "ADMINISTRACION DE SOLUCIONES", FILOVERDE DE 6.5 X 9.5 CM ORIGINAL IMPRESION EN TINTA COLOR NEGRO FILO VERDE DE 5MM EN LOS 4 LADOS	RLL	2000	PZA	4,214	10,560
8	PASE DE SALIDA. (CONSTANCIA A) ORIGINAL Y DOS COPIAS. FOLIADO.	JGO	1	JGO	800,000	2,000,000
9	CARPETA DE CONTENCIÓN (MF-172000) TAMAÑO 23.8 X 58.00 CM EN CARTULINA BRISTOL DE 240 GR COLOR CREMA, CON IMPRESIÓN EN TINTA COLOR NEGRO EN EL REVERSO DE LA PORTADA Y EN EL ANVERSO DE LA CONTRAPORTADA, CON CEJA AL LADO IZQUIERDO DE LA PORTADA DE 15 X 2 CM; ORIGINAL, SIN ENCUADERNAR CON 2 PERFORACIONES EN LA PARTE SUPERIOR DE LA TAPA POSTERIOR (PARA BROCHE BACO NO. 8)	PZA	1	PZA	1,000,000	3,500,000

[Handwritten signature]

DIVISION DE COMPTABILIDAD
VMEX02

[Handwritten signature]



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0108

Anexo 2

ORDEN DE TRABAJO

		ORDEN DE TRABAJO					
		fecha			CONTRATO No.:		
				LUGAR		FECHA DEL CONTRATO	
				PLAZO		1 / 1	
				LUGAR DE ENTREGA			
R.F.C.		RAMO	IMSS		GRUPO		
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS							
						TOTAL	
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							
No. DE PROVEEDOR							

[Handwritten signature and blue scribble]

SIN TEXTO

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMPRESOS DE USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2017

I. OBJETO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; requiere de un prestador de servicios que lleve a cabo la impresión de las formas impresas médico-administrativas que el INSTITUTO requerirá durante la vigencia del contrato que al efecto se formalice, para cubrir los requerimientos de formas impresas expresados por las Delegaciones, UMAE's y Nivel Central a través del Área de Reproducciones Gráficas para la operación en el ejercicio 2017.

II. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ENTREGA

EL INSTITUTO requiere que el prestador de servicios cuente con la capacidad material, técnica, así como los recursos humanos necesarios para llevar cabo el servicio de impresión de Materiales diversos, conforme a las especificaciones contenidas en las órdenes de trabajo que emita EL INSTITUTO.

El servicio de impresión de los materiales anteriormente señalados incluye el empaclado, identificación paquetes y entrega de los mismos en la forma y domicilios que EL INSTITUTO le especifique al prestador de servicios.

EL INSTITUTO solicitará los servicios de impresión al prestador de servicios mediante el documento denominado ORDEN DE TRABAJO, cuyo modelo se insertará como anexo 2.

La ORDEN DE TRABAJO describirá detalladamente las especificaciones técnicas del servicio en cuanto al tipo de impreso, que de manera enunciativa mas no limitativa pueden ser: materiales, tintas, colores, acabados, presentación, cantidad de impresos, empaque y embalaje, fecha, hora y lugar de entrega, y las demás características que considere pertinentes EL INSTITUTO.

El prestador de servicios imprimirá los materiales requeridos con base en los archivos electrónicos y/o modelos impresos aprobados que EL INSTITUTO le proporcione mediante el Área de Reproducciones Gráficas, cuya descripción y cantidades se encuentran descritas en el Anexo Técnico (Anexo 1).

III. PLAZO DE ENTREGA

El prestador de servicios deberá dar contestación a la ORDEN DE TRABAJO con desglose del monto por contraprestación de los servicios solicitados, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores.

El prestador de servicios se obliga a realizar la elaboración de los materiales que EL INSTITUTO requiera, en la fecha fijada en cada ORDEN DE TRABAJO que contenga las especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá desarrollar el impreso correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El prestador de servicios, podrá hacer entregas parciales de los materiales impresos sin rebasar la fecha establecida en cada ORDEN DE TRABAJO, y previa autorización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales directamente, o a través de la División de Servicios Complementarios, mediante correo electrónico en el que se establezcan de mutuo acuerdo las fechas, cantidades y lugar en que se realizarán las entregas parciales.

Una vez hecha la entrega total de los bienes objeto de cada ORDEN DE TRABAJO, el prestador de servicios está obligado a devolver el día hábil siguiente, los archivos digitales y/o modelos de los mismos, al Área de Reproducciones Gráficas.

IV. LUGAR DE ENTREGA

Los materiales impresos deberán ser entregados a EL INSTITUTO en el lugar o lugares que este especifique en las diferentes ORDENES DE TRABAJO.

En caso de requerirlo EL INSTITUTO, sin obligación adicional para este y al mismo precio pactado inicialmente, previo acuerdo de las partes, EL INSTITUTO podrá modificar el lugar de entrega de los impresos; sin que esto signifique un incremento del número de lugares de entrega.

V. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 29 de diciembre de 2017.

VI. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, durante la vigencia del servicio, EL INSTITUTO, por conducto del Área de Reproducciones Gráficas, podrá solicitar al prestador de servicios las muestras de los materiales objeto de impresión, mismas que serán evaluadas conforme a las especificaciones técnicas de la ORDEN DE TRABAJO.

EL INSTITUTO, a través del personal que al efecto designe la División de Servicios Complementarios, podrá realizar verificaciones físicas en las instalaciones de producción del prestador de servicios para constatar que los mismos guarden las especificaciones técnicas contenidas en cada solicitud de servicio.

VII. DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Una vez hecha la entrega de los materiales, el administrador del contrato deberá cerciorarse de que los mismos fueron entregados conforme a las especificaciones de la ORDEN DE TRABAJO y ANEXO TECNICO correspondientes, en esta ORDEN DE TRABAJO la División de Servicios Complementarios y/o el Área de Reproducciones Gráficas asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello correspondiente a la Unidad, ya sea aceptando el servicio y dándolo por recibido, o bien señalando detalladamente los rubros de incumplimiento, errores y/o deficiencias.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0105

Mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no lo tendrá por cumplido y consecuentemente no procederá a realizar pago alguno.

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS

En apego a los requerimientos de formas impresas expresados por las Delegaciones, UMAE's y Nivel Central a través del Área de Reproducciones Gráficas para la operación en el ejercicio 2017, la contratación que documente el acuerdo de voluntades entre el prestador de servicios y EL INSTITUTO, se llevara bajo la modalidad de montos máximos y mínimos, con base en el presupuesto autorizado para tal efecto.

Los precios de los servicios son fijos y en moneda nacional, conforme a la cotización que el prestador de servicios remita a EL INSTITUTO, para lo que los mismos no cambiaran durante la vigencia del contrato, además de que no estarán sujetos a actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.

EL INSTITUTO realizara el pago por la prestación de los servicios objeto del presente documento una vez que el área técnica y administradora del contrato, reciba y constate que los materiales impresos se realizaron a su entera satisfacción con base en el ANEXO TECNICO específico y los requerimientos técnicos especificados en las ORDENES DE TRABAJO.

Una vez que el administrador del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los servicios, enviara mediante oficio, una copia de las ORDENES DE TRABAJO constancia de entrega a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, manifestando su conformidad con los servicios para que dicha Coordinación de inicio al trámite de pago.

No podrán pactarse adelantos y el pago se cubrirá a servicio devengado de conformidad con las Órdenes de trabajo y previa validación de los productos entregables por el Área de Reproducciones Gráficas, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que la factura haya sido presentada por el prestador de servicios para pago en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios de impresos prestados, número de proveedor, número de contrato, en su caso.

El trámite de pago se iniciara con

La entrega en el Área de Reproducciones Gráficas de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada del Hueso s/n esquina Calzada de las Bombas, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de los siguientes documentos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Original y 2 (dos) copias de la factura que el prestador de servicios expida, a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que el prestador de servicios presente su factura con errores o deficiencias, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicare por escrito al prestador de servicios las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones no se computara dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTITUTO

Los pagos se realizaran mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto el prestador de servicios se obliga a proporcionar su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del prestador de servicios, a menos que el prestador de servicios acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Cada uno de los pagos se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del prestador de servicios está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentarse en la División de Tramite de Erogaciones, ubicada calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en horario comprendido de les 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan.

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la institución bancaria Banorte, BBVA Bancomer SA, HSBC, S.A a Scotiabank Inverlat, SA
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
- Registro Federal de Contribuyentes
- Numero de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago, el prestador de servicios deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con Registro Federal de Contribuyentes IM5421231145, domicilio en Avenida

2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

010

Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el prestador de servicios deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serían procedentes para pago.

El prestador de servicios se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El prestador de servicios para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlos por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará caso de que el prestador de servicios celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador de servicios solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

Así mismo, EL INSTITUTO podrá aceptar del prestador de servicios, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

IX. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los materiales impresos, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega extemporánea.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

X. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Fungirá Como Área Técnica el C. César Martínez Rioja Jefe del Área de Reproducciones Gráficas y Administrador del Contrato Lic. Francisco Miguel Reyes Torres Titular de la División de Servicios Complementarios, actuando por sí mismo o por la instrucción a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, cuyo Titular es el C. Álvaro Gabriel Vázquez Robles, mismos que aceptan la designación firmando al calce el presente documento.

XI. LUGAR Y FECHA DE ELABORACION.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Álvaro Gabriel Vázquez Robles
Titular de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales

Francisco Miguel Reyes Torres
Titular de la División de Servicios
Complementarios
Administrador del Contrato

César Martínez Rioja
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas
Área Técnica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M1081

ANEXO 3

“COTIZACIÓN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

RECEIVED
MAY 15 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

IEPSA

0124

CESAR MARTÍNEZ RIOJA
JEFE DEL ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
IMSS
Presente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017
Cotización No. 0522-A/2017

F-CO-01-01

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Me es grato saludarle y poner a su consideración la siguiente cotización.

Table with 4 columns: Field, Value 1, Value 2, Value 3. Includes rows for Titulo, Ejemplares, Papel, Impresión, Acabado, Otras Características, Pruebas para Vo. Bo., Forma de empaque, El cliente proporciona, Precio Unitario, Subtotal, IVA 16%, Total, Validez de la oferta, and Tiempo de entrega.

Carta de Aceptación: "En caso de aceptar la cotización, favor de comunicarlo por escrito en hoja membretada, como se muestra en el ejemplo anexo, con nombre, firma y cargo del Representante Legal. Toda cancelación (o cambio de especificaciones que altere los costos de una cotización aceptada), se cobrará de acuerdo al avance del trabajo así como el gasto de los insumos que para tal fin se hayan adquirido al momento de notificar dicho cambio." Es responsabilidad del cliente avisar si existen requisitos legales o reglamentarios para la elaboración de su trabajo.

Observaciones: El precio del papel / insumo está sujeto a cambio sin previo aviso. Para toda cancelación o modificación a la orden de trabajo, se realizará el cargo correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE:



REV. 14

MRR

Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V.
San Lorenzo no. 244, col. Paraje San Juan, Del. Iztapalapa, Ciudad de México, c. p. 09830
Conm. 5970-2600 fax. 5970-2641 www.iepsa.gob.mx

Handwritten signature in blue ink

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

0125

IEPSA**ANEXO****Cotización No. 0522-A/2017**

CONCEPTO	TITULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P MILLAR	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
01	REGISTROS CLÍNICOS TRATAMIENTOS Y OBSERVACIONES DE ENFERMERÍA	REGISTROS CLÍNICOS, TRATAMIENTOS Y OBSERVACIONES DE ENFERMERÍA (4-30- 61/88) TAMAÑO CARTA ORIGINAL PAPEL BOND 36 GR IMPRESIÓN EN NEGRO, LÍNEA EN COLOR ROJO O NEGRO REMARCADO CON REVERSO. PRESENTACIÓN. HOJAS	1,987,572	4,969,000	\$ 200.00	\$ 397,514.40	\$ 993,800.00
02	NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN	NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN (4-30- 128/72) TAMAÑO CARTA ORIGINAL PAPEL BOND 36 GR IMPRESIÓN EN NEGRO. CON REVERSO PRESENTACIÓN. HOJAS	4,211,581	10,529,000	\$ 200.00	\$ 842,316.20	\$ 2,105,800.00
03	SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO	SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO (4-105-2001) JUEGO DE ORIGINAL Y UNA COPIA BOND BLANCO DE 36KG COLOR BLANCO DE 29 KG TAMAÑO MEDIA CARTA CABEZA-CABEZA, A UNA TINTA EN COLOR NEGRO SUPERIOR DE 1.50CMS PRESENTACIÓN. EN BLOCK DE 500 JUEGOS EN CADA UNO	9,306	23,270	\$185,000.00	\$ 1,721,610.00	\$ 4,304,950.00
04	REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD	REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD (RAIS-012007) ORIGINAL TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 36-KG, CON IMPRESIÓN EN ANVERSO Y REVERSO CABEZA-CABEZA EN TINTA COLOR VERDE OPTICO, SIN ENCUADERNAR PRESENTACIÓN. PIEZA	2,116,973	5,292,800	\$ 330.00	\$ 698,601.09	\$ 1,746,525.00
05	NÓMINAS DE SUELDO	NÓMINAS DE SUELDO (T-10), TAMAÑO MEDIA CARTA, 8.5X5.5 PULGADAS (21.5X14CM), PAPEL BOND BLANCO DE 90G/M2, (IMPRESO EN ANVERSO Y REVERSO, TINTA VERDE PANTONE 364, CABEZA CON CABEZA, CAJA CON 5,000 HOJAS PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA, HOJA CANTIDAD 1, TIPO, HOJA, PRESENTACIÓN. HOJAS	6,424,320	16,100,000	\$ 95.00	\$ 610,310.40	\$ 1,529,500.00
06	ETIQUETA ENGOMADA "ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES"	ETIQUETA ENGOMADA "ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES" FILO ROJO DE 6.5X8.5CM ORIGINAL IMPRESIÓN EN TINTA COLOR ROJO, FILO ROJO DE 5MM EN LOS 4 LADOS, PAPEL COUCHE ADHESIVO PRESENTACIÓN EN ROLLO CON 2,000 PIEZAS	3,986	9,965	\$390,000.00	\$ 1,554,540.00	\$ 3,886,350.00

ANEXO**DIVISION DE CONTRATOS**

Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V.
San Lorenzo no. 244, col Paraje San Juan, Del Iztapalapa, Ciudad de México, c. p. 09830
Conm. 5970-2600 fax. 5970-2641 www.iepsa.gob.mx

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICAFONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

0126

ANEXO**Cotización No. 0522-A/2017**

CONCEPTO	TITULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.MILLAR	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
07	ETIQUETA ENGOMADA "ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES"	ETIQUETA ENGOMADA "ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES". FILO VERDE DE 6.5X8.5CM. ORIGINAL. IMPRESIÓN EN TINTA COLOR VERDE, FILO VERDE DE 5MM EN LOS 4 LADOS. PAPEL COUCHE ADHESIVO. PRESENTACIÓN: EN ROLLO CON 2,000 PIEZAS.	4,214	10,550	\$390,000.00	\$ 1,643,460.00	\$ 4,114,500.00
08	PASE DE SALIDA (CONSTANCIA DE PASE)	PASE DE SALIDA (CONSTANCIA DE PASE), ORIGINAL Y COPIA. TAMAÑO MEDIA CARTA, 1 TINTA, EN PAPEL BOND BLANCO CICALCA. PRESENTACIÓN JUEGOS.	800,000	2,000,000	\$ 520.00	\$ 416,000.00	\$ 1,040,000.00
09	CARPETA DE CONTENCIÓN (MF-1/2000)	CARPETA DE CONTENCIÓN (MF-1/2000) TAMAÑO: 23.8X58CM. EN CARTULINA BRISTOL DE 240GR COLOR CREMA, CON IMPRESIÓN EN TINTA COLOR NEGRO EN EL REVERSO DE LA PORTADA Y EN EL ANVERSO DE LA CONTRAPORTADA, CON CEJA AL LADO IZQUIERDO DE LA FORMA. PRESENTACIÓN: PIEZA.	1,000,000	3,500,000	\$ 3,750.00	\$ 3,750,000.00	\$ 13,125,000.00
SUMA SUBTOTAL						\$11,634,352.09	\$ 32,846,425.00
SUMA IVA						\$ 1,861,496.33	\$ 5,255,428.00
SUMA TOTAL						\$ 13,495,848.42	\$ 38,101,853.00

ATENTAMENTE:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0351

Acta de Adjudicación Directa Presencial
Número. S-ADD-007-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 15 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, quinto párrafo, 26 Bis fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4° de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo, la Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-007-2017**, referente a la contratación del servicio de "Elaboración de impresos de uso en reproducciones graficas" para el ejercicio 2017.

Adjudicación

A continuación, se indica la persona de derecho público cuya cotización cumple con los aspectos técnicos solicitados:

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente conforme a la evaluación técnica remitida por medio del oficio Núm. 09-A3 61 14C3/11177, signado por el licenciado Francisco Miguel Reyes Torres, Titular de la División de Servicios Complementarios, misma que se anexa como parte integrante del presente documento:-

Núm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, quinto párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento, se determina adjudicar a **Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.**, conforme a lo siguiente.

Concepto	Importe mínimo	Importe Máximo
Elaboración de impresos de uso en reproducciones graficas	\$12,220,847.54	\$30,552,118.84

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$12,220,847.54 (Doce millones doscientos veinte mil ochocientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El monto máximo adjudicado es por la cantidad de **\$30,552,118.84 (Treinta millones quinientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesos 84/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al representante del organismo adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones" mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 29 de diciembre de 2017.

Previo a la firma del contrato, la dependencia adjudicada deberá entregar copia de los siguientes documentos en la División de Contratos, ubicada en: Calle de Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



Acta de Adjudicación Directa Presencial
 Número. 6-ADD-007-2017

- Decreto de creación y de ser el caso modificaciones que haya sufrido
- Comprobante de domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes
- Poder Notarial de Representante Legal
- Identificación Oficial con fotografía del representante legal

Se les comunica que la firma del contrato se llevará a cabo el día **28 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30.

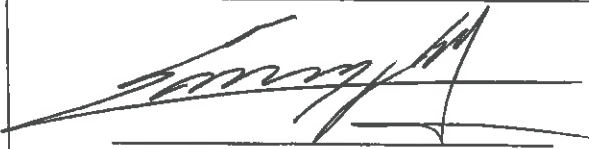
Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, este procedimiento sustituye la notificación personal

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO